



DECRETO N° 165

TEMUCO, 30 ENE 2023

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 25.01.2023 presentada por CAROLINA URQUIETA SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-28547
Actividad Económica : VENTA DE JOYAS Y BISUTERIA
Código Actividad : 477.203
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : AVDA. ALEMANIA N° 0671 LOCAL 2097
Nombre Del Contribuyente : CAROLINA URQUIETA SPA
Rut : 77.152.528-8
Nombre Rep. Legal : URQUIETA MILLAFIL CAROLINA ANDREA
Rut Rep. Legal :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 25.01.2023
Otorgación N° : 25
Fecha Otorgamiento : 25.01.2023
Rol Avalúo : 01377-0016
Email :
Telefono :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VVN/omo
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas



NURIA BELTRAN HUENTELAF
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

IDDOC 2636236